SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2010

CIRCULAR No. 35

Secretaría Administrativa, Contraloría General,
Direcciones Ejecutivas y Titulares de Unidad del IEDF.
P r e s e n t e s

Me refiero a la Inscripción de los Sistemas de Datos Personales en posesión de este Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), según el Acuerdo **0157/SO/03-03/2010**, emitido por el pleno del INFODF en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2010 y que entró en vigor al día siguiente de su aprobación.

Al respecto, con fundamento en los artículos 110, fracciones VI y XXI del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y con el propósito de garantizar la debida inclusión de los sistemas de datos personales que se encuentran bajo tutela de este Instituto, le solicito que las áreas de su adscripción lleven a cabo una revisión exhaustiva de los archivos que manejen en la gestión cotidiana de sus funciones, a fin de identificar con mayor rigor si alguno de ellos constituye un Sistema de Datos Personales en poder de este Instituto.

Es importante considerar esta revisión como una oportunidad para depurar el esquema de inscripción y control de los Sistemas de Datos Personales que previamente el IEDF registró ante el INFODF, ya que ofrece la posibilidad de eliminar los sistemas que no cumplan con las características establecidas por la normatividad vigente (artículo 8 de la LPDPDF y numerales 10 y 11 de los Lineamientos que de ella derivan), o de advertir la identificación de sistemas que no hubieran sido registrados con anterioridad y cuyo origen se encuentre en las atribuciones y obligaciones que por Ley tiene esta Autoridad Electoral en el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, los titulares de las unidades administrativas del IEDF, en su calidad de Responsables de los Sistemas de Datos Personales bajo su tutela y tratamiento, deberán inscribirlos en el RESDP a partir del 12 de abril y a más tardar el 30 del mismo mes, para dar cumplimiento al artículo TERCERO Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. El instrumento aprobado por el INFODF se encuentra visible en la Página Web de ese instituto, en la siguiente dirección electrónica: http://www.infodf.org.mx/web/.

Cabe recordar que mediante el acuerdo **0182/SO/10-03/2010** de fecha 10 de marzo de 2010, el INFODF modificó el plazo perentorio para cumplir con esta obligación señalada en los Lineamientos, por lo que su debida atención evitará incurrir en alguna de las infracciones previstas en el artículo 41 de la LPDPDF y/o de la normatividad aplicable en la materia.

Una vez concluido el registro de los sistemas a su cargo, la plataforma electrónica emitirá un **código de comprobación** que certifica el registro de dichos sistemas, mismo que deberá ser remitido al Enlace institucional designado, Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEDF, para los trámites conducentes ante el INFODF.

Con el propósito de establecer un mecanismo de coordinación que coadyuve al adecuado cumplimiento de esta obligación legal, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano en su carácter de Enlace, se reunirá con los titulares de las áreas para que, por sí mismos o a través de la persona que hayan designado para atender los asuntos relacionados con el tema de datos personales, conozcan los detalles del RESDP. La reunión informativa se llevará a cabo el jueves 8 de abril del presente año, a las 11:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples, en las instalaciones de este Instituto Electoral. Cabe mencionar que en esa ocasión se resolverán las dudas que surjan durante el proceso de registro, para lo cual se recomienda el estudio minucioso del Manual de Usuario que por correo electrónico se enviará a los titulares de las áreas para difusión entre el personal a su cargo.

Es de indicar que este registro de sistemas de datos personales cobra especial relevancia porque tendrá **carácter definitivo**, ya que en lo sucesivo cualquier creación, modificación o supresión de sistemas, deberá realizarse llevando a cabo todas las especificaciones que establecen los artículos 7 de la LPDPDF, así como los numerales 8 y 9 de los Lineamientos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento
Lic. José Jacinto Diaz Careaga.- Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia.- Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.- Director de Transparencia y Acceso a la Información y Enlace en Materia de Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.